



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS

DOM: 146
19-12-2016



DECRETO EXENTO N° 1.581

LITUECHE, 20 de Diciembre 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación con la Mantención del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2017, sub-programa Mantención del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas.

LLAMESE a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Administrador Municipal
- Directora Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/ROV/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PERSONAL PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

SUB PROGRAMA: MANTENCION ALCANTARILLADO PUBLICO

a.- GENERALIDADES.

Se requiere contratar el personal necesario para el buen desarrollo del sub programa mantención alcantarillado público, cuyo objetivo general es realizar la mantención general del sistema de alcantarillado en sector urbano de Litueche y disponer de soluciones frente a situaciones de emergencia sanitaria.

Para tales efectos será requisito para el personal a contratar la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

b.- REQUISITOS.

El personal debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, y/o ejecución proyectos FRIL, y/o proyectos IRAL de al menos 2 años, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile Proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

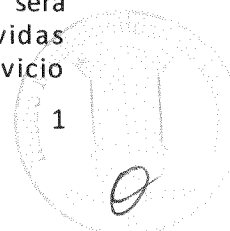
d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

– Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo
1	1 PERSONAL ENCARGADO DE MANTENCION SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS
2	1 PERSONAL ENCARGADO DE MANTENCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

OPERADOR MANTENCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS: su función será mantención y reparaciones menores del sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano y extensión urbana de la Comuna, pudiendo separarse el servicio



por mantención y reparación de cámaras y colectores, el operador del sistema canalizará a través de la Dirección e Obras Municipales las fallas detectadas en el sistema a fin de resolver con la mayor prontitud las anomalías, por su parte la Dirección de Obras programará y coordinará las adquisiciones que sean necesarias y los servicios técnicos para efectuar las reparaciones de las bombas de las plantas elevadoras, que generalmente son las que colapsan por atascos de desechos y en general darle una pronta solución a cualquier problema que se presente en el funcionamiento del sistema.

Se utilizarán los vehículos municipales para el traslado de materiales y personal que se requiera para realizar los trabajos.

PERSONAL ENCARGADO DE MANTENCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO: su función será mantener laguna de decantación de aguas servidas, mediante labores de control de malezas, aseo general del recinto, cloración y decloración de los afluentes. Este servicio por su naturaleza puede ser entregado fuera de horario de oficina, sábados, domingos y festivos.

f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL : \$ 7.560.000.- (siete millones quinientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

Desglose de presupuesto disponible anual: \$ 6.300.000.- operador mantención sistema tratamiento aguas servidas y \$ 1.260.000.- personal encargado de mantención planta de tratamiento.

g.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

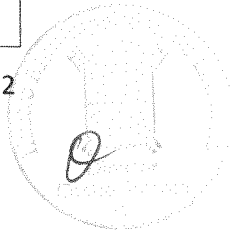
CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculara con la formula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizara según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculara con formula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

Experiencia: Se evaluara según meses de experiencia comprobable. Se calculara con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5



La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- DEL CONTRATO.

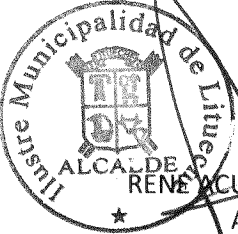
Una vez adjudicada la licitación el municipio celebrara con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios en el cual se establecerá la naturaleza de los servicios contratados, derechos, obligaciones, sanciones por incumplimientos y modalidad de pago del servicio.

J .- OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

k) INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c)de la ley 18.575,todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE